



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(1943)

31 OCT. 2014

“Por la cual se asignan cincuenta y cuatro (54) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Terruel del municipio de Imués en el departamento de Nariño”

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8° del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la Ley 1537 de 2012 y el artículo 17° del Decreto 1921 de 2012, modificado por el Decreto 2164 de 2013 y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8° del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA “3. *Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*”

Que se expidió la Ley 1537 de 2012, “*Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda*”, cuyo objeto es “*señalar las competencias, responsabilidades y funciones de las entidades del orden nacional y territorial, y la confluencia del sector privado en el desarrollo de los proyectos de vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario destinados a las familias de menores recursos, la promoción del desarrollo territorial, así como incentivar el sistema especializado de financiación de vivienda*”.

Que en el artículo 12 de la referida Ley, se determina que las viviendas resultantes de los proyectos que se financien con los recursos destinados a otorgar subsidios familiares de vivienda por parte del Gobierno Nacional, se podrán asignar a título de subsidio en especie a los beneficiarios que cumplan con los requisitos de priorización y focalización que establezca el Gobierno Nacional.

Que el artículo 17 del Decreto 1921 de 2012 modificado por el artículo 11 del Decreto 2164 de 2013, establece que el Fondo Nacional de Vivienda expedirá acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda en especie, a los

"Por la cual se asignan cincuenta y cuatro (54) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Terruel del municipio de Imués en el departamento de Nariño"

beneficiarios señalados en la resolución emitida por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – DPS.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley 1537 de 2012 el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda celebró con Fiduciaria Bogotá el contrato de fiducia mercantil Nro. 302 de 2012, con el objeto de constituir el patrimonio autónomo denominado FIDEICOMISO – PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA, por medio del cual se realizará la administración de los recursos y otros bienes, para la ejecución de actividades en materia de vivienda de interés prioritario destinadas a la atención de hogares a los que se refiere la Ley 1537 de 2012 y el Decreto 1921 de 2012 y las normas que modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten, y que para todos los efectos legales se tendrá como un Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

Que mediante Resolución No. 0582 del 25 de Marzo de 2014, el Fondo Nacional de Vivienda, fijó fechas de apertura y cierre de la convocatoria para la postulación de hogares al subsidio familiar de vivienda en especie, para ochenta y ocho (88) proyectos públicos, entre los que se encuentra Terruel del municipio de Imués, en el departamento de Nariño.

Que según Resolución No. 0591 del 16 de Marzo de 2014, el Fondo Nacional de Vivienda modificó parcialmente la Resolución No. 0582 del 25 de Marzo de 2014, en el sentido de no establecer fecha de cierre de la convocatoria para postulación de hogares en los ochenta y ocho (88) proyectos públicos, para lo cual resolvió en el artículo segundo, lo siguiente:

"ARTÍCULO SEGUNDO.- La fecha de cierre para cada uno de los proyectos se establecerá mediante posterior acto administrativo expedido por Fonvivienda, de acuerdo con el comportamiento de las postulaciones de los hogares potencialmente beneficiarios, cuando éstas alcancen por lo menos el 150% en relación con las viviendas disponibles en el respectivo proyecto."

Que mediante Resolución No. 1007 del 26 de mayo de 2014, el Fondo Nacional de Vivienda estableció como fecha de cierre para 12 proyectos públicos entre los que se encuentra el denominado Terruel del municipio de Imués, en el departamento de Nariño, el día 27 de mayo de 2014.

Que en cumplimiento de lo establecido en el Otrosí No. 1 del Contrato de Encargo de Gestión No. 0241 de 2012 y Contrato 042 de 2014 suscritos entre el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda y la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar – CAVIS UT, se realizó la entrega de las postulaciones para el proyecto Terruel del municipio de Imués, en el departamento de Nariño, mediante Acta Cavis UT 3636-2014 del 3 de junio de 2014 cuya captura realizó la Caja de Compensación Familiar CCF de Nariño, en el software en línea dispuesto por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – Fonvivienda, para tal fin.

Que el contratista del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio encargado de ejecutar los procesos de validaciones y cruces en forma sistematizada, informó el

"Por la cual se asignan cincuenta y cuatro (54) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Terruel del municipio de Imués en el departamento de Nariño"

resultado de los hogares que cumplen y no cumplen requisitos, mediante correo electrónico del día 28 de agosto de 2014.

Que el citado proceso contó con el respectivo control de calidad realizado para los procesos sistematizados de creación de ambiente, validaciones y cruces, según correo electrónico del 28 de agosto de 2014, emitido por el ingeniero de sistemas de la Subdirección del Subsidio Familiar de Vivienda, que lo realizó.

Que en cumplimiento del artículo 15 del Decreto 1921 de 2012, modificado por el Decreto 2164 de 2014, Fonvivienda hizo entrega al DPS del listado de hogares postulantes que cumplen y no cumplen requisitos para ser beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, según comunicación del 30 de septiembre de 2014, radicada con el No. 2014EE0083828.

Que el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social en cumplimiento de lo establecido en los artículos 15 y 16 del Decreto 1921 de 2012, modificados por el Decreto 2164 de 2013, expidió la Resolución No. 02636 del 6 de octubre de 2014 mediante la cual define el listado definitivo de hogares beneficiarios, seleccionados en forma directa para el proyecto Terruel del municipio de Imués, en el departamento de Nariño.

Que de acuerdo con contrato de obra suscrito entre el oferente y Fidubogotá, el valor individual de las viviendas en el proyecto Terruel del municipio de Imués - Nariño, es de 63,98 SMLMV.

Que el valor total de recursos asignados como Subsidios Familiares de Vivienda en Especie, destinados a la solución de vivienda de hogares que cumplieron los requisitos establecidos en el Decreto 1921 de 2012, modificado por el Decreto 2164 de 2013, asciende a la suma de dos mil ciento veintiocho millones doscientos treinta mil setecientos veinte pesos m/cte. (\$2.128.230.720).

Que cumpliendo lo estipulado en los artículos 6°, 7° y 8° de la Ley 1537 de 2012, el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo a las reglas establecidas en esa normativa, afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso- Programa de Vivienda Gratuita de Fiduciaria Bogotá.

Que para efectos de la culminación del presente proceso de asignación de subsidio familiar de vivienda en especie, son beneficiarios, aquellos hogares que se encuentran incluidos en la Resolución No. 02636 del 6 de octubre de 2014, expedida por el DPS que fueron seleccionados en forma directa, quedaron en los primeros renglones de priorización y cumplieron con los requisitos establecidos en el Decreto 1921 de 2012, modificado por el Decreto 2164 de 2013.

Que Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 3° del Decreto 0847 de 2013, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

"Por la cual se asignan cincuenta y cuatro (54) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Terruel del municipio de Imués en el departamento de Nariño"

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Asignar cincuenta y cuatro (54) subsidios familiares de vivienda en especie – SFVE a hogares seleccionados en forma directa, que cumplieron requisitos y se encuentran en la Resolución No. 02636 del 6 de octubre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – DPS, para el proyecto Terruel del municipio de Imués, en el departamento de Nariño, encabezados por las personas que se relacionan a continuación:

DEPARTAMENTO : NARIÑO
MUNICIPIO: IMUÉS
PROYECTO: TERRUEL

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
1	1089845191	JULIO ISAIAS	POSSOS ZAMBRANO	TERRUEL
2	9773086	CARLOS IVAN	QUE BASTIDAS	TERRUEL
3	5262814	HECTOR ISIDRO	TELLO TOBAR	TERRUEL
4	27234572	DORIS DEL CARMEN	LUCANO CHAVES	TERRUEL
5	1089196421	JOSE ARNOVI	DE LA CRUZ TELAG	TERRUEL
6	27235130	MARIA NIDIA	NANDAR MAFLA	TERRUEL
7	59650793	NIBIA MARLENY	BERNAL TELLO	TERRUEL
8	59650961	OLGA OUDULIA	TELLO	TERRUEL
9	1089196558	MIYER ALFREDO	LAGOS CASTELLANO	TERRUEL
10	1089196460	DAYRA VIVIANA	TELAG TITISAR	TERRUEL
11	27234875	LEONOR AMAPPARO	NANDAR NANDAR	TERRUEL
12	1844370	JOSE OLMEDO	MAFLA MANDAR	TERRUEL
13	59834129	ESMERALDA SULEYMA	MORA MORA	TERRUEL
14	5262870	GENERO	PEREZ LAGOS	TERRUEL
15	13066905	JUAN PABLO	BOLAÑOS	TERRUEL
16	27234921	MELVA ROCIO	VELA RUANO	TERRUEL
17	12978728	JOSE HILARIO	NANDAR	TERRUEL
18	13064175	ANTONIO BAYARDO	ORDOÑEZ	TERRUEL
19	27235001	MERI DEL SOCORRO	LUCANO PEREZ	TERRUEL
20	1004726878	TRANSITO MARICELA	CERON ROSERO	TERRUEL
21	27234831	LUZ ANGELICA	IPAZ	TERRUEL
22	5262080	JOSE ALEJANDRO	DOMINGUEZ ARCINIEGAS	TERRUEL
23	5262670	TOMAS ANTONIO	VALLEJOS PANTOJA	TERRUEL
24	36934490	MIRIAN DEL ROSARIO	BERNAL TELLO	TERRUEL
25	36932076	NELLY OMAIRA	ORTEGA ERASO	TERRUEL
26	27235390	ADRIANA DEL ROSARIO	JIMENEZ CRUZ	TERRUEL
27	27235479	ANA LUCIA	ARCINIEGAS ROSERO	TERRUEL
28	87533361	HUMBERTO NICOLAS	TORO ROSERO	TERRUEL
29	87530137	OSCAR EFRAIN	TELLO RODRIGUEZ	TERRUEL
30	1089196163	SILVIO ERNEY	TELLO ARCINIEGAS	TERRUEL
31	27235423	AILEN MILENA	RAMOS TOGUINO	TERRUEL
32	27529313	ZOLIA ROSA	YASCUAL BONILLA	TERRUEL
33	27235252	MARIA FABIOLA	TELLO AZA	TERRUEL

"Por la cual se asignan cincuenta y cuatro (54) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Terruel del municipio de Imues en el departamento de Nariño"

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
34	27235029	LUZ MARLENE	BENAVIDES TOBAR	TERRUEL
35	98073816	JOSE HERMEL	TELA	TERRUEL
36	27235393	CLAUDIA PATRICIA	TONGUINO LUCANO	TERRUEL
37	27235376	ROSA AYDA	TOBAR ROSERO	TERRUEL
38	27234994	NEMECIA	MAFLA NANDAR	TERRUEL
39	27235310	EDILMA MARITZA	NANDAR PEREZ	TERRUEL
40	27233590	MARIANA	VALLEJOS DE QUISCUALTUD	TERRUEL
41	1087415035	CLAUDIA MILENA	ENRIQUEZ ROSALES	TERRUEL
42	27235143	EDILMA VICITACION	TELLO LUCANO	TERRUEL
43	27235357	DORIS ANDREA	NANDAR GUEVARA	TERRUEL
44	27235120	DORIS LUCIA	LOPEZ PEREZ	TERRUEL
45	87102270	JAIRO ANTONIO	ROSETO NADAR	TERRUEL
46	27235039	ROSA MARIA ROGELIA	AZA BENITES	TERRUEL
47	27234646	AURA DE JESUS	DIAZ	TERRUEL
48	27235126	GLORIA BETTY	TOBAR IGUA	TERRUEL
49	1062315199	BRAYAN MAURICIO	CUARAN CALBACHE	TERRUEL
50	1085257206	CENEIDA	PINCHAO	TERRUEL
51	27235034	LIVA DORIS	BENAVIDES FLOREZ	TERRUEL
52	27235538	MARIA HERMICENDA	RIASCOS	TERRUEL
53	37087746	MONICA FERNANDA	LUCANO ROQUE	TERRUEL
54	1089197109	ANGELA MANUELA	CUARAN GOMEZ	TERRUEL
VALOR TOTAL DE LOS SFVE ASIGNADOS \$ 2.128.230.720				

ARTICULO SEGUNDO.- La presente asignación será comunicada a los hogares beneficiarios y publicada en el Diario Oficial, conforme lo dispuesto en los artículos 17 y 18 del Decreto 1921 de 2012, modificados por los artículos 11 y 12 del Decreto 2164 de 2013.

ARTICULO TERCERO.- La asignación de las viviendas a los hogares beneficiarios en el citado proyecto, será definida mediante sorteo que realice Fonvivienda, según lo establecido en el artículo 12 del Decreto 2164 de 2013. Sin embargo, Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 3° del Decreto 0847 de 2013, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

ARTICULO CUARTO.- La transferencia del derecho de dominio de las viviendas del proyecto Terruel del municipio de Imués - Nariño a los hogares beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en especie relacionados en el artículo primero de la presente resolución, se realizará mediante escritura pública que deberá suscribir la Sociedad Fiduciaria Bogotá, como vocera del Patrimonio Autónomo respectivo y el beneficiario del subsidio familiar de vivienda en especie, de acuerdo con lo establecido en la Resolución No. 0937 del 28 de diciembre de 2012 expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

ARTÍCULO QUINTO.- Los hogares relacionados en el artículo 1° de esta resolución así como aquellos postulados en la convocatoria mencionada en la parte considerativa para el proyecto Terruel del municipio de Imués - Nariño, no

"Por la cual se asignan cincuenta y cuatro (54) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Terruel del municipio de Imues en el departamento de Nariño"

señalados en el mismo, podrán interponer en los términos y condiciones establecidos por la ley, los recursos a los que haya lugar contra el presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEXTO.- Comunicar la presente resolución al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso – Programa de Vivienda Gratuita, de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia mercantil No.302 de 2012 suscrito con Fiduciaria Bogotá.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los **31 OCT. 2014**



CARLOS ARIEL CORTÉS MATEUS
Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

Proyectó: Arelys Bravo Pereira 

Revisaron: Andrei Suárez y Lino Roberto Pombo

